

VISTOS:

- 1.- Carta de Junta de Adelanto Condominio Campomar 4, fechada el 16 de Octubre de 2013, ingresada a Dirección de Obras Municipales el 26 de Noviembre de 2013, por la cual solicitan autorización para intervenir postes de alumbrado público en condominio.
- 2.- Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Comunidad de Campomar 4, presenta problemas con el alumbrado público, debido a que varios postes se encuentran apagados, lo que afecta la seguridad y el bienestar de quienes transitan continuamente por las calles de dicho condominio;
- 2.- Que, para dar solución a la referida problemática, la Junta de Adelanto ha decidido adoptar medidas de reparación de las luminarias apagadas; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1° **AUTORICESE** a la Junta de Adelanto Campomar 4 para intervenir aquellos postes del alumbrado público ubicados al interior del Condominio que se encuentran apagados para su reparación. Estas tareas deberán ser ejecutadas por un instalador eléctrico autorizado por la SEC.
- 2° **ACTUARÁ COMO UNIDAD TÉCNICA** la Dirección de Obras Municipales, quien fiscalizará la ejecución de las obras de reparación de los postes ubicados en Campomar 4, supervisando las intervenciones que se realicen, como asimismo, podrá impartir instrucciones y/o los procedimientos técnicos que resulten pertinentes. Esta fiscalización será realizada por el Técnico Eléctrico de esta Dirección de Obras, Sr. Guillermo Cisternas Cisternas.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/LAO/FJD/rsrs

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- Administración.
- 5.- Dirección de Obras.